

ART. 82 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese al demandado NELSON OLEGARIO QUITO mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor. -Notifíquese.- F) DRA. MARCIA FLORES BENALCAZAR. - JUEZ (S) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. - Quito, 16 de Abril del 2009. - CERTIFICO. LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO Hay firma y sello AC/67018/11

Dr. Mario Yáñez Urbano SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/67010/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA ANA LUCIA MOREJON ARMUJO JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 0166-2009-D.G.F. ACTOR: JOSE GUALBERTO ROMERO POVEDA DEMANDADA: SEÑORA ANA LUCIA MOREJON ARMUJO CASILLERO JUDICIAL No. 5693 DEL DR. JORGE SAILEMA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 24 de Marzo del 2009, las 14h10. - Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta judicatura en virtud del Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07, de fecha 05 de diciembre del 2007 y en virtud del sorteo legal precedente. Previamente en el término de tres días, el accionante comparezca a esta judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto con el inciso 3° art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Actúa el Dr. Mario Yáñez Urbano en calidad de Secretario Encargado, mediante Oficio No. 963-DP-DDP-JAR-07, de fecha 17 de diciembre del 2007. Notifíquese. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 26 de Marzo del 2009, las 14h52. - VISTOS. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite a la señora MARTHA CARMEN SANCHEZ RUIZ por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, y del cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de los Tschillas, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil en con-

con el Juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito y en San Miguel de la Provincia de Bolívar, donde se efectuó el matrimonio civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. -Notifíquese.-

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 06 de Abril del 2009, las 16h55. - El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal; atento lo solicitado y por haberse incurrido en un error mecanográfico en la identificación del nombre de la demandada en el auto de 24 de Marzo del 2009, las 16h19; se rectifica el mismo. En el sentido de que se corra traslado a la señora ANA LUCIA MOREJON ARMUJO, en lo demás las partes estén a lo dispuesto en dicho auto. - Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito. CERTIFICO. Dr. Mario Yáñez Urbano SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/67011/11

EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL AL SR. ANGEL HIPÓLITO CASTRO PILATAXI JUICIO: DIVORCIO No. 2005-0271 ACTORA: SRA. EULALIA MARISOL PAREDES PONCE DEMANDADO: SR. ANGEL

HIPÓLITO CASTRO PILATAXI DOMICILIO JUDICIAL: DR. PATRICIO PEREIRA CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO: COBRO DE PENSIONES ALIMENTICIAS ADEUDADAS JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Abril del 2009, a las 11h55. - VISTOS: En mérito al juramento del actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado y de conformidad con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor ANGEL HIPÓLITO CASTRO PILATAXI, por la prensa. - NOTIFIQUESE.- F) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley. ATENTAMENTE, DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL Hay firma y sello AC/67480/11

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: NELSON OLEGARIO QUITO ACTOR: EVA GLORIA ANDRADE VELOZ DEMANDADO: NELSON OLEGARIO QUITO JUICIO: DIVORCIO POR CAUSAL N° 312-2009 MRV TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de conformidad a lo dispuesto en la causal 11 del Art. 110 del Código Civil CUANTIA: INDETERMINADA FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 06 de abril del 2009 PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Abril del 2009. Las 08h58.

con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese al demandado NELSON OLEGARIO QUITO mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor. -Notifíquese.- F) DRA. MARCIA FLORES BENALCAZAR. - JUEZ (S) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. - Quito, 16 de Abril del 2009. - CERTIFICO. LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO Hay firma y sello AC/67018/11

R. del E. Dentro del Juicio Verbal Sumario Divorcio No. 2009-0255 que sigue HECTOR MARCELO QUINATO IZA en contra de la demandada SONIA BEATRIZ CHANGOLUISA QUINATO, se ha dispuesto citar por la prensa por desconocer la residencia de la demandada: SONIA BEATRIZ CHANGOLUISA QUINATO JUZGADO: TERCERO DE LO CIVIL NUMERO: 2009- 0255 CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO ASUNTO: DIVORCIO ACTOR: HECTOR MARCELO QUINATO IZA DEMANDADO: SONIA BEATRIZ CHANGOLUISA QUINATO CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.- Ambato, 20 de Abril del 2009. Las 08h58.

VISTOS: La demanda por ser clara y legal se la a trámite de juicio verbal sumario de que el actor con la manifestación de que le es indistinto el actual domicilio de la demandada SONIA BEATRIZ CHANGOLUISA QUINATO, cítese con la da en forma extractada y esdencia, mediante tres publicaciones en uno de los diarios que se en esta ciudad de Ambato, ciudad de Quito, a fin de que de los veinte días a contarse la última publicación señale judicial para su notificación los menores habidos en el monio proviéndose en un C Ad-Item a fin de que los re que en este juicio, debiendo efecto ordeses a dos parientes cercanos de dichos menores su falta a dos personas hono del lugar. En caso del menor: sugiera el la persona que de representante como tal. Téme cuenta la casilla judicial se por el actor para sus notificaciones posteriores. Agréguese a los los documentos adjuntos, l y notifíquese. F) Dr. Hugo Pacheco V. Cert La Secretaría. F) Loda. Ligia V. Lo que cito a usted para los legales pertinentes a fin de dentro del término de ley s casillero para sus notificación Ambato, Abril 24 del 2009 Loda. Ligia Lanas V. SECRETARIA Hay un sello A.A./22026

R. DEL E. JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL: GUSTAVO PAMINO CUENCA EXTRACTO ACTORA: CARMEN RO ATAHUALPA IGLESIAS DEMANDADO: GALO GUST PAMINO CUENCA Juicio: DIVORCIO, JUICIO OSMV Defensor: DR. PATRI MALDONADO Casillero judicial: 2541 Cuantía: INDETERMINADA INICIADO: 28 DE ENERO, 2009 PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL PICHINCHA, QUITO, 21 de Abril 2009, las 11h46. - VISTOS: En vi del Sorteo realizado, avoco cimiento en la presente causa, escrito que antecede, agréguese proceso. - En lo principal la den da presentada, es clara, preci reúne los requisitos de Ley, consecuencia se la admite al mite VERBAL SUMARIO. Cit al demandado GALO GUST PAMINO CUENCA, para fines legales pertinentes, ate el Juramento expresado y lo puesto en el Art. 82 del Código Procedimiento Civil, por la pr en uno de los periódicos de ma circulación y que se editan en e ciudad de Quito, lugar del matr nio, en la forma prevista en el / 119 del Código Civil vigente. efecto, remítase el extracto cor pondiente. Téngase en cuenta domicilio señalado por el co pareciente. Agréguese la co mentación acompañada. - Con insinuación de curador ad-lit e gíase a uno de los señores Fisca Distritales de este Cantón. - Cit y Notifíquese.- F) D. JOSE MARTINEZ NARAN JUEZ Lo que pongo en su conocimie para los fines legales, advirti dole de la obligación de seña casillero judicial para posteri notificaciones que le correspo dan. - Quito AB. MANUEL SALAZAR Secretario Hay un sello A.A./22110

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY CITACION JUDICIAL A MARIA ANTONIETA FUERTI JARAMILLO: Le hago saber que el Juzgado Quinto de lo Civil c Azuay, a cargo del Juez Suplen de lo Civil, Dr. Wilson Palomeq Flores, correspondió la demand y providencia recaída, que, extracto, dicen: Naturaleza: VERBAL SUMARIO Materia: DIVORCIO Actor: SIBORI HIDALGO MARM VIZCAINO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

TITUCION DE LA COMPAÑIA MULTITRACTOR S.A.

MULTITRACTOR SA. e constituyó por lica otorgada ante el Notario Vigésimo Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de fue aprobada por la Superintendencia s, mediante Resolución 09.Q.IJ.001957 o de 2009.

D: Distrito Metropolitano de Quito, pro- HINCHA.

uscrito US\$ 1.200,00 Número de Ac- /alor US\$ 1,00

El objeto de la compañía es: A) LA IM- EXPORTACION DE EXCEDENTES S DE COBRE, HIERRO Y METAL....

layo de 2009.

Esperanza Fuentes Valencia.
RA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/87508/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESYCMET ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES METALICAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que ESYCMET ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES METALICAS CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 20.000,00; y, reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de cantón Quito el 9 de febrero de 2009, Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001775 de 28 de Abril de 2009

En virtud de la presente escritura pública la compañía re- forma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO. - CAPITAL SOCIAL. - El Capital Social de la compañía es de veinte Mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$20.400.00), dividido en quinientos diez mil participaciones de 0.04 centavos de dólar americano cada una..."

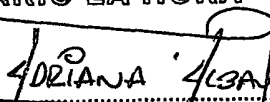
Quito, 28 de Abril de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/87465/11

CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es fiel copia de la publicación original realizada en Diario La Hora, Edición QUITO, Sección Judicial realizada el día LUNES 18 DE MAYO DE 2009, y que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Editorial Minotauro S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA
DIARIO LA HORA
AGENCIA CLEMENTE PONCE

Quito, 13 de Mayo del 2010.